

BANCO CENTRAL
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

COMUNICACIÓN "B" 13240	02/10/2026
------------------------	------------

A LAS ENTIDADES FINANCIERAS:

Ref.: ***Llamado a licitación de depósitos a plazo fijo UVA del Fondo de Garantía de Sustentabilidad con destino a créditos hipotecarios para la vivienda.***

Nos dirigimos a Uds. para comunicarles que, en el marco de lo establecido por la Comunicación A 8475, el Banco Central de la República Argentina, en su carácter de colaborador técnico y operativo de la Administración Nacional de la Seguridad Social como administradora del Fondo de Garantía de Sustentabilidad, llamará a licitación de depósitos a plazo fijo en pesos ajustables por Unidades de Valor Adquisitivo más un spread, cuyos fondos deberán ser destinados, en forma exclusiva, para el otorgamiento de Créditos Hipotecarios destinados a la adquisición, construcción, ampliación o refacción de viviendas para personas humanas que no sean titulares de otra vivienda o que siendo titulares de una vivienda no dispongan de su uso.

TÉRMINOS DEL LLAMADO A LICITACIÓN**Fecha de licitación:** 06/10/26.**Horario:** de 11:00 h (once horas) a 15:00 h (quince horas).**Monto por licitar:** \$200.000.000.000 (pesos doscientos mil millones).**Plazo de aplicación de los fondos:** 90 (noventa) días corridos desde que los fondos fueran efectivamente acreditados en la entidad financiera (EEFF).**Cantidad de posturas:** las EEFF participantes podrán ingresar 1 (una) o más ofertas por cada tramo.

En Anexo I se establece la cláusula de precancelación.

Saludamos a Uds. atentamente.

BANCO CENTRAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

María Florencia Schuster
Gerenta de Análisis de OperacionesDiego Jorge Lopez Airaghi
Gerente Ppal. de Operaciones de Mercado



B.C.R.A.		Anexo a la Com. "B" 13240
----------	--	---------------------------------

ANEXO I

La presente inversión a plazo fijo es realizada en el marco del "**Programa de Licitación de Plazos Fijos con Destino a Crédito Hipotecario**" (el "Programa").

En consecuencia, el presente plazo fijo se registrará por las presentes cláusulas particulares adicionales:

Cancelación anticipada - Condiciones concurrentes:

- (i) El plazo fijo se podrá cancelar de manera anticipada a su fecha de vencimiento a opción del Fondo de Garantía de Sustentabilidad del Sistema Integrado Previsional Argentino (el "FGS");
- (ii) La opción de cancelación anticipada podrá ser ejecutada en una única oportunidad una vez transcurridos 90 días corridos de su constitución y hasta el vencimiento del plazo fijo.
- (iii) El monto máximo de la cancelación anticipada no podrá ser superior a la diferencia entre el monto inicial adjudicado y el monto de los créditos efectivamente colocados por la EEFF, conforme los términos y condiciones previstas en el Programa. Junto con la cancelación anticipada de dicho monto en concepto de capital, la EEFF liquidará en la cuenta a la vista que el FGS indique los intereses correspondientes sobre el capital devengados hasta la fecha de la cancelación anticipada.
- (iv) Para el caso en que la EEFF deba hacer operativa la cancelación anticipada solicitada, se procederá a la cancelación del certificado de plazo fijo originario para luego la inmediata emisión de un nuevo certificado de plazo fijo bajo las condiciones establecidas precedentemente por el monto neto correspondiente (esto es, el equivalente al monto de los créditos efectivamente colocados por la entidad). A tal fin, el FGS encomienda y autoriza a la EEFF a constituir dicho certificado. El mismo deberá realizarse en las condiciones de tasa y plazo (fecha de vencimiento) establecidos en el plazo fijo originario.